

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00807 00**

Se niega la solicitud que antecede por improcedente, nótese que el recurso de queja no fue interpuesto conforme a las previsiones del artículo 353 del C.G.P., ni dentro de la oportunidad legal correspondiente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 073, hoy **26 de mayo de 2021**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría